

GUÍA DE LITIGIO ESTRATÉGICO

EN CASOS DE DISCRIMINACIÓN
CONTRA PERSONAS EN SITUACIÓN
DE SINHOGARISMO



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
FACTORES QUE FAVORECEN LA UTILIZACIÓN DEL LITIO ESTRATÉGICO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO	9
SELECCIÓN DE CASO	11
SELECCIÓN DEL MOMENTO	14
SELECCIÓN DE LAS PARTES	15
SELECCIÓN DE LA ESTRATEGIA LEGAL	17
LOS RECURSOS CON LOS QUE CONTAMOS	19
PLAN DE DIVULGACIÓN E INCIDENCIA	21
MEDICIÓN DE RIESGOS Y RESULTADOS	22
ORGANIZACIONES EXPERTAS QUE HAN PARTICIPADO CON SUS APORTACIONES EN LA CREACIÓN DE ESTE DOCUMENTO	23
ANEXO	24

Licencia Creative Commons de ReconocimientoNoComercialCompartirIgual 4.0

Redacta y edita: HOGAR SÍ

Investigadora principal: Ruth Caravantes Vidriales

Coordinación: Gonzalo Caro Sagüés

hola@hogarsi.org

Financiado por:



1.INTRODUCCIÓN

HOGAR SÍ es una organización que trabaja para que nadie viva en la calle. Nuestro punto de partida es el enfoque basado en los derechos humanos para mirar el fenómeno del sinhogarismo. Este enfoque vincula la erradicación del sinhogarismo, con cuestiones de derechos fundamentales y no sólo con cuestiones de acompañamiento social.

Desde este enfoque, la falta de hogar, además de ser una **violación de los derechos humanos**, expone a las personas en situación de sinhogarismo a otro tipo de violencias y discriminaciones, principalmente por aporofobia.

El asesinato de Rosario Endrinal en 2005 supuso un punto de inflexión en cuanto a visibilidad de las violencias a la que exponía la aporofobia y no tener un hogar. Este caso alcanzó a la sociedad por múltiples motivos, como que la agresión fuese grabada por las cámaras de seguridad del cajero, por la forma de asesinarla o porque los agresores eran tres jóvenes.

En ese momento, no teníamos las herramientas jurídicas adecuadas que permitieran atender a la especial vulnerabilidad del asunto. Es en 2009 cuando se crea el servicio de delitos de odio y discriminación de la fiscalía provincial de Barcelona. Desde esa primera fiscalía este servicio se ha consolidado, teniendo una **fiscalía especializada en delitos de odio** en cada provincia.

En 2014, en un proceso paralelo se crea el **Observatorio HATento de delitos de odio contra personas en situación de sinhogarismo** y dos años después de lanza la **oficina virtual de denuncias**, desde donde se obtienen valiosos datos cuantitativos y cualitativos de la especificidad de los delitos de odio por aporofobia. Uno de los objetivos del Observatorio es conocer profundamente este fenómeno para poder combatirlo.

Pero no es hasta junio de 2021 cuando la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia introduce la **aporofobia como agravante en el articulado del Código Penal**. Este nuevo escenario en la lucha contra los delitos de odio por aporofobia se ve apoyado por la reciente aprobación de la **Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación** que regula aquellas acciones discriminatorias que no son delito y que contempla como categoría protegida contra la discriminación la situación socioeconómica, haciendo mención específica a las situaciones de sinhogarismo.

Pese a estos avances, según datos del Observatorio HATento (2015) nos queda un largo recorrido para acabar con estas discriminaciones, ya que el **47% de las personas en situación de sinhogarismo habría sido víctimas de algún tipo de delito** o de incidente de odio aporóforo y el **81,3% de quienes hubieran sufrido algún delito o incidente habría sufrido más de uno**.



1.INTRODUCCIÓN

La infradenuncia es un fenómeno relacionado con que las víctimas de delito de odio, no solo por aporofobia, suelen no denunciar por múltiples motivos: miedo a las represalias, falta de percepción de haber sido víctimas de un incidente o delito de odio, falta de confianza en las autoridades o por no saber cómo actuar. El **87% de las personas en situación de sinhogarismo no llega a denunciar**. En ocasiones, este fenómeno no es solo achacable a las víctimas sino también a una falta de capacitación de los profesionales implicados en todo el proceso que implica la denuncia de un delito de odio, desde profesionales del tercer sector pasando por servicios policiales, abogacía, fiscalía o judicatura. Esto nos muestra que los avances en política pública y en regulación jurídica en materia de delitos de odio y discriminación deben de ir acompañadas de **mecanismos que permitan superar las barreras de acceso a los servicios policiales y de justicia**, para de esta manera salvar los obstáculos y evitar la infradenuncia y todos aquellos mecanismos que impiden un acceso a la justicia¹.

Por ello, el proyecto donde se enmarca este informe se pone el innovador objetivo de crear **un sistema de litigio estratégico en torno a incidentes discriminatorios y delitos motivados por la aporofobia** y contra las personas en situación de sinhogarismo.

Los incidentes discriminatorios (aquellos actos que no son delito) o las propias políticas públicas discriminatorias son, en la mayor parte de las ocasiones, un foco importante en el litigio estratégico, por el valor que tienen de cara a la definición de nuevas políticas públicas. Aunque queda mucho por hacer con referencia a los delitos de odio tales como agresiones sexuales, físicas o verbales, dichos incidentes junto con la indefensión aprendida por parte de las personas en situación de sinhogarismo juegan un papel importante en las experiencias discriminatorias, aunque no sean tan evidentes como los grandes actos de violencia.

Se pretende trazar el camino necesario para favorecer **la defensa de los derechos humanos de las personas en situación de sinhogarismo** que han sido víctimas de discriminación y delitos de odio por aporofobia, como un aspecto fundamental para el acceso de la ciudadanía a la justicia.

¹Para más información sobre barreras en la denuncia de delitos de odio contra personas en situación de sinhogarismo: Denuncia y judicialización de los delitos de odio: un laberinto para las víctimas en situación de sinhogarismo - HOGAR SÍ (hogarsi.org)

¿QUÉ ES EL LITIGIO ESTRATÉGICO Y POR QUÉ LO UTILIZAMOS?

El litigio estratégico es una herramienta altamente utilizada por organizaciones sociales. Como organizaciones sociales, **identificamos un problema social y defendemos, a través, de la legislación, un derecho que ya existe enunciado como tal pero no se respeta o que debería de existir.** Nuestro objetivo es apuntar hacia estas situaciones con el fin de que se repare. En este sentido, los casos defendidos no son sólo un caso en particular, sino que son plataformas **para que la persona defendida y muchas más personas en su situación tengan el acceso a esos derechos.** Se combina

la importancia del caso particular, no olvidemos que se trata de víctimas de discriminación, con el impacto que pueda tener la defensa del caso en otras muchas personas, en la sociedad, pero la finalidad es el acceso o **la reparación de derechos para una parte amplia de la población.**

UN CASO DE ÉXITO EN COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO FISCAL

En 2017, un youtuber que aceptaba retos de sus seguidores dio unas galletas oreo con pasta de dientes a una persona en situación de **sinhogarismo**. La víctima fue escogida aprovechando su gran vulnerabilidad. Los comentarios del vídeo eran humillantes, haciendo bromas sobre la situación de la víctima y alimentando estereotipos aporófobos. El autor multiplicó sus seguidores hasta el punto de que llegó a decir que había dejado el instituto para dedicarse a este trabajo. Mientras, la víctima sufrió vómitos y molestias digestivas y se sintió triste, preocupada y **con temor.**

HOGAR SÍ al encontrar este vídeo procedió a guardarlo y enviarlo a la **Fiscalía especializada en delitos de odio** de la ciudad de Barcelona. El fiscal inmediatamente abrió una investigación. **En 2019 el Juzgado nº 9 de lo penal de Barcelona condenó al acusado** a 15 meses de cárcel, a pagar 20.000 € a la víctima y a mantenerse alejado de la red social durante 5 años. La defensa del acusado recurrió la sentencia en la Audiencia Provincial de Barcelona alegando la desproporcionalidad, ya que la red social era su medio de vida. La Audiencia Provincial le dio la razón y retiró la "orden de alejamiento" de la red social. **La fiscalía llevó el caso al Tribunal Supremo** para que considerase, nuevamente, apartar al acusado de las redes sociales. Finalmente, la sentencia **del Tribunal Supremo apunta el componente de humillación que llevaba este caso y confirma el alejamiento de la red social durante 5 años.** A menudo este tipo de actos se sirve de las redes sociales, en este caso Youtube, para llegar a más gente con su mensaje de odio y de humillación. Esta sentencia crea **jurisprudencia para proteger mejor a todas las víctimas de delitos de odio**, no sólo por aporofobia, o para la protección de menores, ya que se podrá aplicar a otros tipos de delitos cometidos por Internet como estafas o pornografía infantil.

Entendemos el litigio estratégico de una forma amplia que cubre, por un lado, el **cumplimiento de los derechos ya reconocidos o el reconocimiento de nuevos derechos**. Y por otro, busca reparar la brecha que hay entre situaciones discriminatorias y denuncias.

Por lo tanto, lo llamamos estratégico porque, **a través de la selección de casos, se diseña una estrategia para promover la protección y defensa de los derechos**. Pero, por otro lado, se trabaja para **crear jurisprudencia**.

Los agentes de cambio que intervienen incluyen, pues, a los **operadores jurídicos** y a todos los órganos jurisdiccionales, en el sentido de que se comience a utilizar el derecho a nivel estatal con estándares internacionales que suelen ser más garantistas de derechos. Por otro lado, están los agentes no jurisdiccionales, como el apoyo a

los y las abogadas. Pero también el conjunto de las administraciones que forman el estado en la garantía de los derechos.

Como decíamos, se pretende crear **un cambio legislativo o de prácticas para reparar la violación de derechos humanos**. Y también se trata de crear **debate en la vida social**, no sólo en los juzgados, ya que si la opinión pública no conoce el problema, no se puede cambiar la realidad, de ahí su potencialidad. Combina, pues, trabajo especializado en el ámbito jurídico, de la investigación, de creación de campañas y de incidencia.

LA PARADOJA DE LA DENUNCIA

No hay muchos datos en cuanto a infradenuncia de asuntos relacionados con las discriminaciones. En el caso concreto de denuncias por aporofobia, la infradenuncia alcanza el 87%, es decir, **sólo un 13% de las personas que sufren incidentes o delitos de odio por aporofobia interponen una denuncia**. El hecho de que se estén haciendo formaciones e incidencia sobre los delitos de odio hace que las víctimas tengan un mayor interés en la defensa de sus derechos y hay una mayor búsqueda de información sobre cómo actuar. Pero a su vez, la mayoría de las personas siguen sin querer iniciar procesos judiciales.

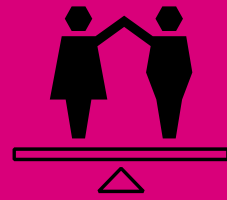


“El litigio estratégico en las entidades sociales es ese paso de lo colaborativo a la confrontación”.

En este terreno hay grandes organizaciones sociales expertas en litigio estratégico, por ello para iniciar nuestra andadura realizamos un benchmarking, para partir del conocimiento generado durante los últimos años de esta práctica. Para ello convocamos a otras entidades del tercer sector y del sector privado para poder detectar el camino, los retos, los aciertos y los pasos a dar².

Fruto de esa reunión de trabajo con Fundación Secretariado Gitano, Women's Link Worldwide, Civio.es, Cooperativa Red Jurídica, Amnistía Internacional España y FEANTSA son los apuntes de este informe, en un intento de transmitir el conocimiento generado para aquellas organizaciones que se planteen hacer este mismo camino para reivindicar el disfrute de los derechos humanos de la ciudadanía.

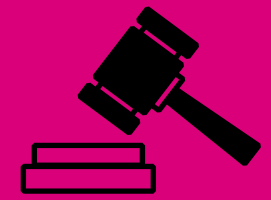
¿DE QUÉ VA EL LITIGIO ESTRATÉGICO EN DERECHOS HUMANOS?



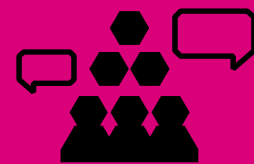
La finalidad es promover la protección, el acceso y la defensa de los derechos para toda la población.



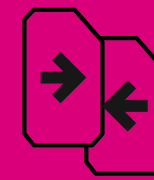
Lo lideran organizaciones sociales.



Se busca crear jurisprudencia e incidir en agentes judiciales y no judiciales.



Se quiere crear debate social e impactar políticamente. Se hace una estrategia basada en la selección de casos.



Se combina la defensa de un caso individual con la consecución de derechos para una parte amplia de la población.



Combina trabajo especializado en el ámbito jurídico, de la investigación, de creación de campañas y de incidencia.

²Para más información sobre el programa de la jornada, consultar el Anexo I

EN EL ÁMBITO DE SINHOGARISMO ES NECESARIO SEGUIR PROFUNDIZANDO EN LA GARANTÍA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA SITUACIÓN.

Partimos de una visión tridimensional basada en derechos humanos del sinhogarismo, como indica Leilani Farha, Relatora especial sobre una vivienda adecuada de la ONU entre 2014 y 2020 y a **través del litigio estratégico incidimos en cada una de estas dimensiones apuntadas que explicamos a continuación.**

La primera dimensión **se refiere a la ausencia de hogar como la ausencia del derecho a la vivienda**, pero no sólo en el aspecto material de una vivienda mínimamente adecuada, sino que esta ausencia de hogar **hace que se violen otros derechos** como el derecho a la salud, a la seguridad o el derecho a la vida en comunidad.

La segunda dimensión considera la falta de hogar como **una forma de discriminación sistémica**. Reconoce que la privación de un hogar da lugar a una identidad social a través de la cual las personas en situación de sinhogarismo forman un **grupo social objeto de discriminación y estigmatización**.

La tercera dimensión reconoce a las personas en situación de sinhogarismo como **titulares de derechos que son resilientes en la lucha por la supervivencia y la dignidad**. Se debe reconocer a las personas en situación de sinhogarismo como agentes centrales de la transformación social necesaria para la realización del derecho a una vivienda adecuada.

2.FACTORES QUE FAVORECEN LA UTILIZACIÓN DEL LITIGIO ESTRATÉGICO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO





En la **Fundación Secretariado Gitano** tienen varios ejes dentro de su acción relativa a Igualdad y Lucha contra la Discriminación, uno de ellos es del Litigio Estratégico, siendo una organización pionera en este campo. Para la detección de casos le dan especial importancia al papel que desempeñan desde 2016 en muchos territorios las Técnicas de Igualdad, en contacto directo con las víctimas. Además, este perfil técnico ofrece atención a las víctimas de discriminación y antigitanismo y asesoramiento para el conocimiento de los derechos por parte de las personas gitanas.

3. SELECCIÓN DE CASO

Se debe **elegir bien el aspecto que se quiere litigar** para que tenga el mayor impacto posible. Y antes de desarrollar la estrategia jurídica es importante **realizar un análisis de contexto** que incluya, entre otros factores que las organizaciones consideren:

- Los resultados que puedan obtenerse.
- Los riesgos que se corren.
- Los potenciales actores que estarán implicados en el caso, tanto directa como indirectamente.
- Las organizaciones con las que aliarnos.
- Los actores que puedan reaccionar en contra.

A este análisis se le sumará un **análisis de aquellos aspectos legislativos** en los que podemos apoyar nuestras acciones de litigio estratégico, que incluirá el nivel de conocimiento de los tribunales estatales en materia de aporofobia, así como los estándares internacionales y otros tratados no judiciales.

Durante el año 2022, en HOGAR SÍ hemos elaborado un **análisis de las diferentes herramientas legislativas nacionales y europeas** con las que contamos para hacer frente a casos de litigio estratégico en cuestiones de discriminación por aporofobia y permitiendo influencias de causas aledañas, tanto para trabajar temas complejos donde intervengan varias características protegidas como para aprender de procesos ya consolidados. *Por ejemplo, que haya organizaciones haciendo litigio estratégico sobre discriminación por cuestiones de género como Women's Link Worldwide o sobre antigitanismo como FSG, hace que se pueda aprovechar este expertise para ajustar el proceso en torno a la discriminación por aporofobia.*

EN CUANTO A LA SELECCIÓN DEL CASO CONCRETO SE TENDRÁN EN CUENTA, AL MENOS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:



Se trata de un caso paradigmático, ejemplificador, cuya resolución positiva impactará de forma amplia en la sociedad.



Que la desigualdad de la que hablamos pueda ser traducida a lenguaje legal.



Que el caso sea judicialable y que la acción jurídica pueda provocar cambios y mejoras en el acceso a derechos.



Que existan instrumentos nacionales o internacionales que puedan proteger el derecho en cuestión. Que exista un compromiso institucional con las defensas asumidas.

HAY 2 VÍAS

VÍA INDUCTIVA

Se trata de identificar la violación de derechos humanos que se quieren subsanar y diseñar un caso con el que litigar, hacer un perfil de caso y de la víctima y poner todo en marcha para la detección.

En ambos casos, se puede acceder a las víctimas bien mediante observatorio de delitos de odio o mediante la atención directa a la población afectada, personas en situación de sinhogarismo, en nuestro caso.

Cuando detectamos un posible caso de litigio estratégico, bien porque se adapta al perfil de caso trazado, bien porque nos ha llegado un caso de discriminación paradigmático, se aconseja la realización de un informe para medir la viabilidad. Este informe debe de incluir:

VÍA DEDUCTIVA

Hacer una recogida de casos y plantearse el litigio estratégico tras la observación de casos paradigmáticos, no aislados.

- **Dimensión cualitativa del caso:** la gravedad, urgencia y frecuencia de los hechos. Puede tener los tres aspectos muy elevados o que uno de ellos tenga la suficiente importancia como para llevarlo a cabo.
- **Dimensión cuantitativa:** nº de personas afectadas/ nº de demandas
- **Los hechos concretos y descritos que incluirán cómo nos ha llegado**
- **Objetivo del litigio**
- **Los recursos que tenemos**
- **Perfil del demandante/víctima**
- **En qué momento judicial está el caso**
- **Forum elegido**
- **Estrategia jurídica**
- **Alianzas**

Recordemos que **el objetivo del litigio estratégico se extiende más allá de un fallo favorable en un caso particular**. Los objetivos pueden estar orientados a crear jurisprudencia, aprendizaje o recogida de datos en torno a un asunto, cambios estructurales y en las políticas públicas, una movilización en torno al acceso a un derecho, etc. Por ejemplo, con un caso de una persona en situación de sinhogarismo que es víctima de violencia por aporofobia, además del derecho a la reparación de esa persona, se puede crear movilización en torno al acceso a la vivienda. Además, **en muchos casos, el proceso judicial es una reparación simbólica**, no solo para la víctima particular sino para todas las personas con las que comparte la característica por la cual ha sido discriminada y que puede hacer un efecto llamada a interponer denuncias o la búsqueda de justicia.



“A veces sirve para que personas que tienen poca credibilidad social puedan contar en un tribunal, a un juez que les escucha, su propio relato. Son protagonistas de su voz y de la de su gente. Incluso perdiendo el juicio nos dan las gracias porque ha sido reparador”.

Fundación Secretariado Gitano

“Hay casos que nos presentamos como aprendizaje. Son casos en los que no hay grandes pérdidas, no va a haber afectados y afectadas por una sentencia contraria”.

CIVIO.es

4. SELECCIÓN DEL MOMENTO

Una de las claves del litigio estratégico, como venimos comentando, es la **movilización social** que pueda crear, pero también cómo esta movilización puede impulsar el caso en cuestión. En este sentido, es importante no iniciar un litigio demasiado temprano, especialmente si aún no tenemos las pruebas necesarias, ya que perderíamos una oportunidad.

En cuanto al momento idóneo también hay que tener en cuenta si hay algún tipo de **riesgo para la víctima** o puede provocar algún riesgo incontrolable para otras personas que se encuentran en la situación en la que queremos crear impacto.

Un aspecto a tener en cuenta es que **el litigio estratégico busca sentar la base de los estándares en el marco de derechos**, no tanto de un momento político, sino que se trata de unos estándares que no se pueden derribar, por ello, es importante mirar a corto, medio y largo plazo también hacia aquellas políticas públicas que pueden impulsar el acceso a ese derecho.

UN EJEMPLO

El caso de Ángela González, llevado por Women's Link Worldwide, provocó que en el Pacto de Estado por Violencia de Género reconociese la responsabilidad patrimonial por errores judiciales.

“En el primer fallo de un organismo internacional que declara a España responsable de violencia de género, el Comité de la CEDAW determinó que el Estado violó los derechos de Ángela y su hija fallecida Andrea, quien fue asesinada por negligencia de las autoridades. En su fallo, el Comité recomendó medidas específicas para Ángela, así como medidas generales y estructurales destinadas a evitar poner en peligro a las víctimas de violencia de género y a sus hijos y a garantizar que los jueces y el personal administrativo desempeñen sus funciones libres de estereotipos de género”.

Fuente: Ángela González Carreño v. Spain | Women's Link (womenslinkworldwide.org)



5. SELECCIÓN DE LAS PARTES

ALGUNAS PISTAS EN LA SELECCIÓN DEL CASO CON RESPECTO A LA PERSONA REPRESENTADA:

- Se debe de establecer un criterio claro para la representación de los casos.
- Es aconsejable tener un modelo de acuerdo de representación entre la organización y la persona representada, por si en el proceso se deja de estar alineado.
- Es imprescindible que la persona representada sea consciente de lo que supone un litigio estratégico, que va más allá de su caso particular.
- Es positivo que la persona representada tenga un perfil activista y haga de portavoz de su caso en clave de derechos.
- Se trabajará con la persona representada que su testimonio sea coherente y consistente.
- Es favorable al caso que el grupo de personas afectadas se vea reflejada en la persona representada.

5. SELECCIÓN DE LAS PARTES

ALGUNAS CLAVES CON RESPECTO SOBRE EL SUJETO DEMANDADO:

- En algunos casos se puede elegir a quién se demanda. Por ejemplo, ante un acto discriminatorio o la violación de derechos humanos en una empresa se podría elegir entre demandar a la propia empresa o la institución pública responsable de hacer respetar los derechos violados. Por ejemplo, ante un acto discriminatorio o la violación de derechos humanos en una empresa se podría elegir entre demandar a la propia empresa o la institución pública responsable de hacer respetar los derechos violados.
- Hay que valorar todos los riesgos a la hora de demandar.
- En cuestiones de discriminación es probable encontrarse con conflictos en la organización, ya sea con empresas privadas con las que hay acuerdos, por ejemplo, de inserción laboral o con organismos públicos con los que existe cooperación o financiación. El criterio de actuación por parte de las organizaciones contará con una valoración detallada sobre la vía más eficaz para conseguir la garantía de los derechos concretos que estemos tratando pero también de otros derechos que son objetivo foco de la organización.
- La jurisdicción va a depender de quién sea el demandado. Y la valoración tendrá en cuenta algunos aspectos como qué instancia es más garantista o qué tiempo y costes va a suponer.

6. SELECCIÓN DE LA ESTRATEGIA LEGAL

La estrategia legal suele plasmarse en un documento que se incorpora a la selección del caso. Es el momento de preparar los argumentos jurídicos y dónde creemos que van a tener mayor alcance. Para preparar este documento se requiere una investigación jurídica y de las fuentes del derecho que pueden ser aplicables (leyes, debates, normativas, jurisprudencia, estándares internacionales, precedentes, etc).

ASÍ EN EL BRIEF LEGAL SE INCLUIRÁN UNA SERIE DE MEDIDAS POSIBLES

- Amparos
- Medidas cautelares
- Pruebas – Se presentarán pruebas de la violación o el no acceso a un derecho humano y también de que ese hecho es generalizado. Hay dificultades de obtención de pruebas en casos de derechos humanos especialmente porque es difícil demostrar la causalidad entre el hecho y la violación de un derecho.
- Audiencias
- Sentencias
- Ejecución de sentencias
- Plazos establecidos para la denuncia
- Acciones complementarias

Más información: <http://www.repo.funde.org/id/eprint/1612/4/litigio-e.pdf>

En la estrategia legal uno de los aspectos más importantes es tener en cuenta el foro, es decir, dónde vamos a presentar la demanda. Recordemos que el litigio estratégico se hace para conseguir la garantía de derechos, por lo que vamos a elegir aquel foro donde creamos que vayamos a tener más éxito para este objetivo con las herramientas que contamos (pruebas, jurisprudencia, etc).

Dentro de esta estrategia veremos si optamos por hacer litigio estratégico **interno o internacional**. En el caso de optar por una estrategia interna acudiremos el tribunal que corresponda dada la naturaleza del asunto a denunciar. No hay que olvidar la gravedad que pueden tener algunos actos de aporofobia, muestra de ello es que está contemplada en el código penal como **delito de odio**. Sin embargo, tampoco conviene obviar el peso de todas aquellas discriminaciones que sin ser penales, asientan muchas veces las bases para violencias mayores. Por lo que no conviene descartar los ámbitos de actuación administrativa en estos casos, especialmente desde que contamos con la **Ley de Igualdad de Trato y la No Discriminación** y su ámbito de aplicación afecta tanto al espacio público como al privado.

LAS INSTANCIAS INTERNACIONALES

Por regla general, antes de presentar una denuncia por violación de derechos humanos, ante organismos internacionales, deben de agotarse los recursos judiciales internos establecidos en el Estado en el que sea ha cometido la violación de derechos humanos. Sin embargo, es posible acudir a instancias internacionales directamente cuando la vía interna sea ineficaz o se pueda prolongar injustificadamente.

Para elegir dónde poner la denuncia vamos a tener en cuenta la naturaleza del derecho vulnerado y la posibilidad de denuncia individual. Estos aspectos nos van a dar la posibilidad de acudir al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) o a aquellos comités expertos (órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos). Entre ellos destacamos, para lo que nos concierne, el Comité de Derechos Humanos (CCPR) y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC). No hay que descartar el interés de otros comités expertos dependiendo de la violación del derecho que estemos tratando.

6. SELECCIÓN DE LA ESTRATEGIA LEGAL

Hay una serie de **mecanismos adicionales** a la acción en los tribunales que apoyan el litigio estratégico y que se convierten en ocasiones en acciones tan importantes o de tanto alcance como el propio litigio en los tribunales. Entre ellas está la formación y sensibilización tanto a jueces y fiscalías como a profesionales de la abogacía. Además, tenemos **la producción de informes especializados** que apoyen nuestro punto de partida y que nos dan fundamento ante las denuncias que podamos interponer. Estos informes, donde se denuncian la falta de acceso a derechos de una parte de la población, muchas veces se realizan como parte del trabajo habitual de las organizaciones, pero otras veces se realiza el informe ad hoc para el caso en concreto.



FEANTSA junto con la organización francesa **Abbe Pierre Foundation** realiza un **informe anual sobre exclusión residencial en Europa**. En el último informe en el momento de la redacción de esta guía (2022) se destaca el momento estratégico en torno al **sinhogarismo** que se vive en el ámbito comunitario. Por primera vez en la historia de la Unión Europea, todos los Estados miembros se comprometieron en junio de 2021 a erradicar el **sinhogarismo** para 2030. Dicho acuerdo se materializó con el lanzamiento de la «**Plataforma Europea para Combatir el Sinhogarismo**», cuyo plan de acción fue presentado el pasado mes de febrero en una cumbre del Consejo de Ministros de la UE sobre **sinhogarismo**.

Por su parte, **Amnistía Internacional**, realiza un informe anual sobre el estado de los Derechos Humanos en el mundo, además de informes específicos de algunos derechos, como es el caso de vivienda. Pero también realiza acciones para **apoyar casos de litigio** estratégico como es en el caso de Josefina y Richard, una pareja con tres hijas que tienen una orden de desalojo pese a que Naciones Unidas ha pedido suspender su desahucio hasta que no tengan una vivienda alternativa o en el caso de deportación de Mohamed Benhlime, un litigio en el que estaban involucrados además la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, a ACNUR y Red Jurídica.

7. LOS RECURSOS CON LOS QUE CONTAMOS

ALIANZAS

- Es una práctica habitual contactar con organizaciones porque el caso que se ha seleccionado tiene aspectos comunes con sus causas (véase ejemplos en el cuadro anterior).
- La coordinación de una red en torno a un tema concreto permite tener muchas voces expertas diversas.

Amicus curiae: nos referimos a las presentaciones hechas por terceros ajenos al litigio en cuestión. Estas aportaciones son voluntarias y suelen consistir en un escrito con una opinión legal formada y especializada. Generalmente, los amicus participan en procesos de litigio estratégico cuando está en juego algún derecho fundamental. Los amicus son presentados por ONG referentes en la defensa de derechos humanos y por asociaciones de letrados.

PERSONAL

Es un paso previo **empoderarse jurídicamente como organización**: tener contactos, conocer los mecanismos y contar con personal jurídico y técnico. Por su parte, cada litigio va a llevar una investigación del propio caso, que excede lo jurídico, ya que para que sea estratégico necesitamos prever el impacto social que vamos a crear. En este sentido, Amnistía Internacional da una fuerte importancia a contar con **personal investigador que conozca bien las normativas, las políticas y las prácticas del derecho** que vayamos a enfrentar sin necesidad de ser un abogado en esta etapa del litigio. En este sentido, **para hacer comunicaciones a órganos de tratado no hace falta contratar un abogado**, si las organizaciones tienen área de investigación solamente hay que adaptar la comunicación al articulado, mencionar qué pacto se está vulnerando y buscar decisiones de esos órganos de tratado.

LA IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Es importante el ejercicio de investigación para argumentar la vulneración de un derecho. FEANTSA presentó una comunicación al Comité DESC con respecto a las afectaciones para la salud de las personas en situación de sinhogarismo en Irlanda. El Comité, apoyándose en la documentación presentada, resolvió que no había indicios suficientes para poder afirmar que la salud se ve afectada por la falta de acceso a una vivienda adecuada.

7. LOS RECURSOS CON LOS QUE CONTAMOS

En el ámbito jurídico se tratará siempre de un **trabajo en equipo**, ya que no existe una persona que tenga todo el marco internacional, toda la jurisprudencia, todo el contexto, y que además conozca también el marco estatal, a no ser que sea un tema muy especializado. En este sentido, las entidades tenemos la desventaja de que necesitamos ajustar los costes y para ello, se cuenta con profesionales que ajustan dichos costes a las posibilidades combinándolo con los servicios probono para cuestiones complementarias.



“Un litigio estratégico no tiene por qué ser un proceso costosísimo, larguísimo ni que llegue a instancias internacionales. En ocasiones con una Apelación en la Audiencia Nacional ves reconocido el derecho”.

Red Jurídica.

LA CARTA SOCIAL EUROPEA

El 1 de julio de 2021 entró en vigor en España la Carta Social Europea Revisada (CSER)³. Es un **tratado internacional** que obliga a los Estados firmantes a promover el cumplimiento de los derechos humanos, como el derecho a la salud o a la vivienda, o la protección frente a la pobreza. El organismo que se encarga de los asuntos relacionados con la carta es el Comité DESC.

Esta Carta permite hacer reclamaciones colectivas por parte, por ejemplo, de las organizaciones que figuren en la lista del Comité Gubernamental. Aunque es una novedad en España, ya han conseguido avances con este instrumento, por ejemplo, en Francia. En 2006, FEANTSA denunció a este país y consiguió que en la Ley DALO (droit au logement opposable) se reconociese por primera vez el derecho subjetivo a la vivienda. **Para presentar una reclamación colectiva, no se necesitan abogados.**

³ Carta Social Europea. Más información: Decision on admissibility: European Federation of National Organisations working with the Homeless (FEANTSA) v. France, Collective Complaint No. 39/2006 (coe.int)

8. PLAN DE DIVULGACIÓN E INCIDENCIA

En el litigio estratégico, la divulgación que se haga del caso tiene una tremenda importancia, ya que además de las victorias judiciales, otra vía para conseguir la garantía de derechos es la propia incidencia, por ello, cuanto mayor alcance comunicativo, más posibilidades tenemos de cumplir nuestros objetivos.

ALGUNAS CLAVES PARA COMUNICAR PROCESOS DE LITIGIO ESTRATÉGICO:

- Es deseable que la **víctima sea la portavoz** del caso frente a los medios. Aunque no tiene que hacerlo sola, generalmente irá acompañada por una organización referente que aportará la fotografía general del asunto y la abogada o abogado del caso, que aportará los conocimientos técnicos, sin embargo, es importante que la víctima sea cara visible del asunto.
- Lo anterior obliga trabajar las portavocías con personas que además de que han sido víctimas de discriminación, están exponiendo circunstancias de su vida que posiblemente no les resulte agradable. Por ello, **las organizaciones deben de dotarse de herramientas para facilitar la toma de palabra a personas que posiblemente no estén acostumbradas a hablar frente a medios.**
- Además, **el relato debe de estar basado en las declaraciones** de las persona denunciante.
- Es importante **compartir la documentación del caso lo máximo posible**, dentro de lo que aconseje la representación legal. Ello, además de fidelizar a los medios de comunicación que quieran hacer un seguimiento del caso, nos va a permitir que se pongan en contacto con la organización otras entidades con casos similares.
- El plan de comunicación, además de lo habitual, tiene que incorporar **estrategias de movilización**, ya que la comunicación en litigio estratégico tiene el objetivo de transformar las garantías de los estados de derecho. Además, **son procesos de fidelización de la base social** que juega un papel importante en este tipo de estrategias, ya que los litigios en cuestiones de **discriminación tienden a polarizar** las opiniones.
- La comunicación dentro de los litigios estratégicos se dirige a diferentes grupos de interés, por un lado a la población en general, pero es importante tener en cuenta que son **temas de mucho interés para un público especialista en derecho.**

LA COMUNICACIÓN Y EL PROCESO JURÍDICO COMO PARTE DE LA REPARACIÓN DE LA VÍCTIMA

En diciembre de 2019, Jennifer Muñoz, una mujer gitana, fue acusada de robar un juguete en un supermercado. Ella pidió como prueba de su inocencia el visionado de las cámaras de seguridad y la testificación del dependiente de la tienda que le había regalado el juguete. Pese a ello, tuvo que comparecer en un juicio rápido al día siguiente fue condenada por hurto. Recurrió a la Audiencia Provincial y al TS, sin lograr la estimación. Fundación Secretariado Gitano, viendo en este caso una discriminación interseccional que sufren muchas mujeres gitanas apostó por realizar junto a ella una comunicación para elevar su caso ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Aunque sea un proceso dilatado en el tiempo que conlleva una larga espera para que se haga justicia, Jennifer Muñoz se considera reparada en parte, por el hecho de haber tenido la oportunidad de hablar tanto en los juzgados como en los medios de comunicación sobre este acto discriminatorio que sufre un número elevado de mujeres gitanas.

Más información: [Joven gitana denuncia su caso de discriminación ante la ONU, con el apoyo de la Fundación Secretariado Gitano - Fundación Secretariado Gitano \(gitanos.org\)](#)

DE LA COMUNICACIÓN DEL LITIGIO ESTRATÉGICO AL LITIGIO ESTRATÉGICO DESDE LA INFORMACIÓN

Civio es una organización que trabaja por la transparencia de los poderes públicos a través del periodismo. Entre las herramientas utilizadas para incidir en el cumplimiento de los derechos está el litigio estratégico.

En 2018, descubrieron un error en el software BOSCO, diseñado por el Gobierno y en manos de las empresas eléctricas. Este error de diseño estaba provocando que se denegase el bono social a personas que tenían derecho a él. Tras la negativa a escrutar el código fuente de BOSCO por el gobierno lo llevaron a los tribunales. Civio no representa a nadie, actúan como demandantes, son los propios afectados.

Más Información: [Vigilamos que las ayudas públicas lleguen a quienes más las necesitan Civio](#)

Un litigio estratégico nunca termina con una sentencia ya que el objetivo del mismo es mucho más profundo, como hemos ido repitiendo. Por este hecho, la sentencia no es el único medidor de resultados que tenemos cuando emprendemos un litigio estratégico.

Muchas veces tener una sentencia desfavorable no significa que no hayamos conseguido abrir el camino a conseguir que un estado o unas políticas públicas vayan a avanzar en cuanto a garantía de derechos. Aunque habrá, efectivamente, que **medir los riesgos materiales y simbólicos que nos puede conllevar**.

Otro de los resultados favorables, donde tiene mucho peso el plan de comunicación, es la **transformación de la opinión pública** sobre la urgencia, pero también sobre la gravedad del problema que estamos tratando.

Las organizaciones que trabajan con litigio estratégico muchas veces se encuentran casos que podrían estar en la frontera de ser un litigio estratégico o uno común. Especialmente, en aquellos **casos cuya gravedad es importante, pero actúan como acusación popular**. En este sentido, siempre va a depender de los objetivos que tengamos antes de iniciar un proceso judicial. Más allá de la clasificación que le demos, es una decisión crucial para aquellas organizaciones que no desarrollan pleitos dentro de su actividad, sino que se dedican exclusivamente al litigio estratégico.

Por su parte, ante las sentencias desfavorables, se recomienda hacer una evaluación para conocer en qué aspectos podríamos mejorar para transmitir a los tribunales lo que realmente está ocurriendo a las víctimas.

También nos podemos encontrar con que pese a conseguir ser referentes en la opinión pública no consigamos que determinados casos ganen en los tribunales, por lo que tendríamos que **revisar la posibilidad real de crear estándares de derechos humanos** en el asunto que nos ocupe o cambiar de estrategia para conseguir la garantía del mismo derecho.

Por último, sabiendo que la abogacía del estado tiene una interpretación restrictiva del carácter vinculante, conviene **monitorear el grado de cumplimiento de las autoridades en cuanto a las nuevas recomendaciones generales**, dictámenes o nueva jurisprudencia en torno a los derechos humanos.

10. ORGANIZACIONES EXPERTAS QUE HAN PARTICIPADO

CON SUS APORTACIONES EN LA CREACIÓN DE ESTE DOCUMENTO:



PROGRAMA BENCHMARKING DE LITIGIO ESTRATÉGICO MAYO 2022

LUGAR DE CELEBRACIÓN: HOGAR SÍ c/ Ardemas, 44. Madrid

10.00 – 10.15	Llegada
10.15 – 10.30	Bienvenida al acto <i>Jose Manuel Caballo</i> . Director General de HOGAR SÍ
10.30 -10.45	Presentación de la agenda y del proyecto Personal Técnico de la Unidad de Causa de HOGAR SÍ
10.45 – 11.00	Presentación de las entidades invitadas Amnistía Internacional Civio Fundación Secretariado Gitano Housing Rights Watch/ Feantsa Red Jurídica Cooperativa Women's Link Worldwide
11.00 – 12.00	Trabajo sobre la herramienta del litigio estratégico Entidades Invitadas
12.00 – 12.30	PAUSA CAFÉ
12.30 – 13.30	Trabajo sobre casos Entidades Invitadas
13.30 – 14.00	Relatoría y conclusiones <i>Ruth Caravantes Vidriales</i> . Técnica de Investigación en HOGAR SÍ <i>Pablo Gómez-Escolar Arias</i> . Técnico de Relaciones Institucionales en HOGAR SÍ

GUÍA DE LITIGIO ESTRATÉGICO

EN CASOS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO

HOGAR
SÍ
FUNDACIÓN RAIS



Financiado por:



www.hogarsi.org